



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/C9-0168/02/23

Oficio N° ORGRO.SGPARN.UARRN.0479/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Chilpancingo, Guerrero, a 29 de mayo de 2023

EJIDO EL MAMEYAL

PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL DEL MAMEYAL, MUNICIPIO DE PETATLAN, GUERRERO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, y 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 21 de Febrero de 2023, al dictamen jurídico positivo No. PMF/DJ/04/2023 de fecha 15 de Mayo de 2023 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. PMF/DT/04/2023 de fecha 11 de Mayo de 2023, y considerando la opinión positivo del Consejo Estatal Forestal No. ORGRO.SGPARN.UARRN.045/2023 de fecha 19 de Mayo de 2023, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
EJIDO EL MAMEYAL	Petatlan	Guerrero	EJIDO EL MAMEYAL

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: EJIDO MAMEYAL

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	294321.324401	1943890.17759
2	293759.8237	1943370.8763
3	293301.1753	1942988.2753
4	292547.9107	1942359.9073
5	292525.7501	1942341.4217
6	292512.8722	1942330.6789
7	291884.3495	1941806.3713
8	291882.6845	1941804.982
9	291799.7402	1941735.7903
10	291732.7114	1941679.8741





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/C9-0168/02/23

Oficio N° ORGRO.SGPARN.UARRN.0479/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Chilpancingo, Guerrero, a 29 de mayo de 2023

11	291445.2917	1941012.4152
12	291302.7171	1940681.3258
13	291299.4226	1940673.6718
14	290953.9638	1940532.6069
15	290327.805	1940276.9211
16	290318.2188	1940273.0058
17	289809.3085	1940065.1961
18	289642.0475	1939996.8979
19	289571.7307	1939968.1834
20	288353.1531	1939470.5886
21	288144.9605	1939907.0568
22	287302.6103	1939119.2389
23	287288.855	1939106.3741
24	286471.5495	1938341.981
25	286413.7639	1938287.9364
26	286084.3386	1937979.8376
27	285911.1589	1937817.8699
28	285733.4714	1937651.6856
29	285371.2056	1937312.8728
30	284639.6054	1936817.9072
31	282310.393302	1939509.56606
32	278269.0554	1944460.1069
33	278683.8274	1944839.8984
34	279241.0273	1945350.1083
35	279765.1088	1945829.991
36	279912.0455	1945964.5361
37	281331.9161	1947264.6622
38	281355.396	1947286.1633
39	281380.2668	1947308.9359
40	281364.4547	1947850.3225
41	281336.3676	1948811.8927
42	281290.2669	1950390.1858
43	281273.3701	1950968.6811
44	281273.0715	1950978.8632
45	281257.7627	1951502.9871





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/C9-0168/02/23

Oficio N° ORGRO.SGPARN.UARRN.0479/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Chilpancingo, Guerrero, a 29 de mayo de 2023

46	281239.665	1952122.5985
47	283144.4547	1953024.9458
48	283723.6762	1953299.3388
49	283896.5478	1953381.2328
50	284123.7653	1953488.8711
51	284437.4491	1953637.4721
52	284674.3159	1953749.6822
53	285333.236065	1954109.51318
54	288521.86804	1950892.36498
55	289176.60358	1949706.90968
56	290771.392165	1945217.98368

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
EJIDO EL MAMEYAL	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/32

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
EJIDO EL MAMEYAL	13966.66	3150.06	1252.19

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
EJIDO EL MAMEYAL	1252.19 (mil doscientos cincuenta y dos punto diecinueve)	28024.74 (veintiocho mil veinticuatro punto setenta y cuatro)

Nombre del predio: EJIDO EL MAMEYAL





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/C9-0168/02/23

Oficio N° ORGRO.SGPARN.UARRN.0479/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Chilpancingo, Guerrero, a 29 de mayo de 2023

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	29/05/23 - 31/12/23	Alnus jorullensis	0	.56	Metros cúbicos v.t.a.
1	29/05/23 - 31/12/23	Alnus jorullensis	132.66	123.97	Metros cúbicos v.t.a.
1	29/05/23 - 31/12/23	Arbutus xalapensis	132.66	38.77	Metros cúbicos v.t.a.
1	29/05/23 - 31/12/23	Arbutus xalapensis	0	.23	Metros cúbicos v.t.a.
1	29/05/23 - 31/12/23	Clethra mexicana	132.66	3.72	Metros cúbicos v.t.a.
1	29/05/23 - 31/12/23	Clethra mexicana	0	.03	Metros cúbicos v.t.a.
1	29/05/23 - 31/12/23	Guarea glabra	132.66	10.44	Metros cúbicos v.t.a.
1	29/05/23 - 31/12/23	Guarea glabra	0	.04	Metros cúbicos v.t.a.
1	29/05/23 - 31/12/23	Pinus maximinoii (tenuifolia)	0	21.6	Metros cúbicos v.t.a.
1	29/05/23 - 31/12/23	Pinus maximinoii (tenuifolia)	132.66	2725.23	Metros cúbicos v.t.a.
1	29/05/23 - 31/12/23	Pinus oocarpa	0	5.62	Metros cúbicos v.t.a.
1	29/05/23 - 31/12/23	Pinus oocarpa	132.66	865.92	Metros cúbicos v.t.a.
1	29/05/23 - 31/12/23	Quercus crassifolia	0	2.11	Metros cúbicos v.t.a.
1	29/05/23 - 31/12/23	Quercus crassifolia	132.66	380.63	Metros cúbicos v.t.a.
1	29/05/23 - 31/12/23	Quercus elliptica	132.66	101.24	Metros cúbicos v.t.a.
1	29/05/23 - 31/12/23	Quercus elliptica	0	.35	Metros cúbicos v.t.a.
1	29/05/23 - 31/12/23	Trema micrantha	0	.01	Metros cúbicos v.t.a.
1	29/05/23 - 31/12/23	Trema micrantha	132.66	7.82	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24 - 31/12/24	Alnus jorullensis	0	1.36	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24 - 31/12/24	Alnus jorullensis	131.41	73.19	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24 - 31/12/24	Arbutus xalapensis	0	.55	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24 - 31/12/24	Arbutus xalapensis	131.41	25.01	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24 - 31/12/24	Clethra mexicana	131.41	1.08	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24 - 31/12/24	Guarea glabra	131.41	17.08	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24 - 31/12/24	Guarea glabra	0	.64	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24 - 31/12/24	Pinus maximinoii (tenuifolia)	0	25.67	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24 - 31/12/24	Pinus maximinoii (tenuifolia)	131.41	2201.52	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24 - 31/12/24	Pinus oocarpa	131.41	476.74	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24 - 31/12/24	Pinus oocarpa	0	1.86	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24 - 31/12/24	Quercus crassifolia	0	2.21	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24 - 31/12/24	Quercus crassifolia	131.41	270.55	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24 - 31/12/24	Quercus elliptica	131.41	194.73	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24 - 31/12/24	Quercus elliptica	0	1.22	Metros cúbicos v.t.a.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/C9-0168/02/23

Oficio N° ORGRO.SGPARN.UARRN.0479/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Chilpancingo, Guerrero, a 29 de mayo de 2023

3	01/01/25 - 31/12/25	Alnus jorullensis	156.25	28.92	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/25 - 31/12/25	Alnus jorullensis	0	.18	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/25 - 31/12/25	Arbutus xalapensis	156.25	18.54	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/25 - 31/12/25	Guarea glabra	156.25	1.99	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/25 - 31/12/25	Pinus maximinoii (tenuifolia)	0	34.89	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/25 - 31/12/25	Pinus maximinoii (tenuifolia)	156.25	1880.61	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/25 - 31/12/25	Pinus oocarpa	156.25	1088.48	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/25 - 31/12/25	Quercus crassifolia	156.25	174.93	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/25 - 31/12/25	Quercus crassifolia	0	2.27	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/25 - 31/12/25	Quercus elliptica	156.25	9.36	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/25 - 31/12/25	Trema micrantha	156.25	16.1	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/25 - 31/12/25	Trema micrantha	0	.39	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/27 - 31/12/27	Alnus jorullensis	0	1.36	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/27 - 31/12/27	Alnus jorullensis	126.3	78.82	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/27 - 31/12/27	Arbutus xalapensis	0	.72	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/27 - 31/12/27	Arbutus xalapensis	126.3	35.1	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/27 - 31/12/27	Clethra mexicana	126.3	.45	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/27 - 31/12/27	Clethra mexicana	0	.03	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/27 - 31/12/27	Guarea glabra	126.3	8.47	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/27 - 31/12/27	Pinus maximinoii (tenuifolia)	0	14.32	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/27 - 31/12/27	Pinus maximinoii (tenuifolia)	126.3	1329.02	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/27 - 31/12/27	Pinus oocarpa	0	14.59	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/27 - 31/12/27	Pinus oocarpa	126.3	1917.04	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/27 - 31/12/27	Quercus crassifolia	0	.92	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/27 - 31/12/27	Quercus crassifolia	126.3	77.58	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/27 - 31/12/27	Quercus elliptica	126.3	21.12	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/27 - 31/12/27	Trema micrantha	126.3	2.84	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/28 - 31/12/28	Alnus jorullensis	154.48	115.61	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/28 - 31/12/28	Alnus jorullensis	0	2.29	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/28 - 31/12/28	Arbutus xalapensis	154.48	27.35	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/28 - 31/12/28	Arbutus xalapensis	0	.46	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/28 - 31/12/28	Clethra mexicana	154.48	.85	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/28 - 31/12/28	Clethra mexicana	0	.03	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/28 - 31/12/28	Guarea glabra	0	.5	Metros cúbicos v.t.a.



PALACIO FEDERAL 3ER. PISO. ACAPULCO GUERRERO
Tels: (744) 4341001, 02; www.gob.mx/semarnat

5 de 11



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/C9-0168/02/23

Oficio N° ORGRO.SGPARN.UARRN.0479/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Chilpancingo, Guerrero, a 29 de mayo de 2023

6	01/01/28 - 31/12/28	Guarea glabra	154.48	18.04	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/28 - 31/12/28	Pinus maximinoii (tenuifolia)	154.48	1340.16	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/28 - 31/12/28	Pinus maximinoii (tenuifolia)	0	32.71	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/28 - 31/12/28	Pinus oocarpa	154.48	1323.22	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/28 - 31/12/28	Pinus oocarpa	0	21.64	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/28 - 31/12/28	Quercus crassifolia	154.48	315.38	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/28 - 31/12/28	Quercus crassifolia	0	4.95	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/28 - 31/12/28	Quercus elliptica	154.48	54.8	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/28 - 31/12/28	Quercus elliptica	0	1.06	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/28 - 31/12/28	Trema micrantha	0	.3	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/28 - 31/12/28	Trema micrantha	154.48	12.81	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/29 - 31/12/29	Alnus jorullensis	178.48	77.82	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/29 - 31/12/29	Alnus jorullensis	0	1.87	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/29 - 31/12/29	Pinus maximinoii (tenuifolia)	178.48	1722.11	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/29 - 31/12/29	Pinus maximinoii (tenuifolia)	0	24.14	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/29 - 31/12/29	Pinus oocarpa	0	9.59	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/29 - 31/12/29	Pinus oocarpa	178.48	547.09	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/29 - 31/12/29	Quercus elliptica	178.48	4.54	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/31 - 31/12/31	Alnus jorullensis	210.84	86.64	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/31 - 31/12/31	Alnus jorullensis	0	1.51	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/31 - 31/12/31	Arbutus xalapensis	0	.29	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/31 - 31/12/31	Arbutus xalapensis	210.84	7.28	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/31 - 31/12/31	Clethra mexicana	210.84	7.06	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/31 - 31/12/31	Clethra mexicana	0	.31	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/31 - 31/12/31	Guarea glabra	210.84	5.21	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/31 - 31/12/31	Pinus maximinoii (tenuifolia)	210.84	2833.87	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/31 - 31/12/31	Pinus maximinoii (tenuifolia)	0	52.41	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/31 - 31/12/31	Pinus oocarpa	0	10.33	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/31 - 31/12/31	Pinus oocarpa	210.84	585.25	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/31 - 31/12/31	Quercus crassifolia	210.84	144.1	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/31 - 31/12/31	Quercus crassifolia	0	2.63	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/31 - 31/12/31	Quercus elliptica	210.84	50.79	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/31 - 31/12/31	Quercus elliptica	0	1.35	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/32 - 31/12/32	Alnus jorullensis	0	7.82	Metros cúbicos v.t.a.





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/C9-0168/02/23

Oficio N° ORGRO.SGPARN.UARRN.0479/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Chilpancingo, Guerrero, a 29 de mayo de 2023

10	01/01/32 - 31/12/32	Alnus jorullensis	161.77	297.74	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/32 - 31/12/32	Arbutus xalapensis	161.77	42.9	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/32 - 31/12/32	Arbutus xalapensis	0	1.26	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/32 - 31/12/32	Clethra mexicana	0	.48	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/32 - 31/12/32	Clethra mexicana	161.77	20.51	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/32 - 31/12/32	Guarea glabra	0	.62	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/32 - 31/12/32	Guarea glabra	161.77	26.94	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/32 - 31/12/32	Pinus maximinoii (tenuifolia)	0	41.7	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/32 - 31/12/32	Pinus maximinoii (tenuifolia)	161.77	2784.99	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/32 - 31/12/32	Pinus oocarpa	161.77	810.97	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/32 - 31/12/32	Pinus oocarpa	0	22.67	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/32 - 31/12/32	Quercus crassifolia	0	1.18	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/32 - 31/12/32	Quercus crassifolia	161.77	101.28	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/32 - 31/12/32	Quercus elliptica	161.77	51.49	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/32 - 31/12/32	Trema micrantha	161.77	22.23	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/32 - 31/12/32	Trema micrantha	0	.87	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. JORGE NARCISO JOAQUIN, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro GRO, Tipo UI, Volumen 2, Número 46, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	JNJ46

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO EL MAMEYAL	P-12-048-EMA-00123

PALACIO FEDERAL 3ER. PISO. ACAPULCO GUERRERO
Tels: (744) 4341001, 02; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/C9-0168/02/23

Oficio N° ORGRO.SGPARN.UARRN.0479/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Chilpancingo, Guerrero, a 29 de mayo de 2023

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de permisos forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Guerrero, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. * El titular de la presente autorización del programa de manejo para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables, deberá garantizar el cumplimiento respecto a las actividades de reforestación en caso de no presentarse la regeneración natural en los tres años posteriores al aprovechamiento, restauración y conservación integral del ecosistema fragmentado o de bajas existencias, protección contra los incendios, plagas y/o enfermedades forestales, por otro lado deberá aplicar las mejores prácticas de manejo forestal para la conservación de la biodiversidad de acuerdo a las metas anuales establecidas en el programa de manejo forestal autorizado.
12. Las anualidades 4/10 (2026) y 8/10 (2030), quedaran en receso de acuerdo al plan de corta y posibilidad anual autorizada.
13. * El titular de la presente autorización de la modificación de la autorización del programa de manejo para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables, una vez realizado la pica y asentamiento de puntas y ramas, deberá colocar los desperdicios del aprovechamiento en forma perpendicular a la pendiente (acordonamientos) o curvas a nivel en las áreas de cortas autorizadas.



PALACIO FEDERAL 3ER. PISO. ACAPULCO GUERRERO
Tels: (744) 4341001, 02; www.gob.mx/semarnat

8 de 11



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Año de
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/C9-0168/02/23

Oficio N° ORGRO.SGPARN.UARRN.0479/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Chilpancingo, Guerrero, a 29 de mayo de 2023

14. * El titular y el responsable de los Servicios Técnicos Forestales de la presente autorización del programa de manejo para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables, deberá dejar una franja de protección de 10 metros mínimo entre la frontera agrícola y la forestal, por la razón que existe terrenos forestales con bajas existencias y colindantes a los terrenos agrícolas, ganaderos, y otros usos, con el propósito de evitar la expansión de la frontera agrícola sobre el área forestal, para evitar pérdida de la cobertura de los ecosistemas forestales que se proponen a manejo forestal. Por otro lado, el área forestal propuesta a manejo forestal sustentable colinda con ejidos, por lo que deberá dejar una franja de protección de 50 metros mínimo en dichas colindancias.
15. * Queda prohibido en las áreas de corta o de aprovechamiento autorizadas en el presente resolutivo llevar a cabo actividades diferentes a las forestales, por lo anterior, deberá presentar en el primer informe anual de ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal el acta de la asamblea general de ejidatarios en la que se especifique el compromiso o acuerdo de evitar el cambio de uso de suelo y la tala clandestina en los terrenos forestales, la verificación la hará la autoridad correspondiente, en caso que se determine que se ha hecho el cambio de uso de suelo esta Oficina de Representación iniciará el procedimiento de revocación de la presente autorización.
16. * La autorización queda condicionada que al concluir el ciclo de corta, se incorporara una superficie equivalente al 10% de la superficie autorizada para el manejo forestal del ciclo de corta 2023-2032, esta superficie de incorporación debe ser aquella clasificada como de restauración o de bajas existencias en el programa de manejo autorizado, en conclusión es recuperar la superficie de producción y no disminuirlas como se ha determinado que a ocurrido en el ejido en cuestión, como consecuencia de los cambios de uso de suelo para la agricultura y ganadería.
17. * La anualidad 1/10 (2023), comprende las siguientes unidades mínimas de manejo (UMM): 5, 6, 7, 12, 15, 16, 17 y 18, con una superficie total de aprovechamiento forestal maderable de 132.66 hectáreas y el tratamiento silvícola consiste en selección individual.
18. * La anualidad 2/10 (2024), comprende las siguientes unidades mínimas de manejo (UMM): 1, 2, 3, 4, 8, 9, 13 y 14, con una superficie total de aprovechamiento forestal maderable de 131.41 hectáreas y el tratamiento silvícola consiste en selección individual.
19. * La anualidad 3/10 (2025), comprende las siguientes unidades mínimas de manejo (UMM): 19, 20, 21, 22, 23 y 24, con una superficie total de aprovechamiento forestal maderable de 156.25 hectáreas y el tratamiento silvícola consiste en selección individual.
20. * La anualidad 5/10 (2027), comprende las siguientes unidades mínimas de manejo (UMM): 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, con una superficie total de aprovechamiento forestal maderable de 126.30 hectáreas y el tratamiento silvícola consiste en selección individual.



PALACIO FEDERAL 3ER. PISO. ACAPULCO GUERRERO
Tels: (744) 4341001, 02; www.gob.mx/semarnat

9 de 11



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/C9-0168/02/23

Oficio N° ORGRO.SGPARN.UARRN.0479/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Chilpancingo, Guerrero, a 29 de mayo de 2023

individual.

21. * La anualidad 6/10 (2028), comprende las siguientes unidades mínimas de manejo (UMM): 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40, con una superficie total de aprovechamiento forestal maderable de 154.48 hectáreas y el tratamiento silvícola consiste en selección individual.
22. * La anualidad 7/10 (2029), comprende las siguientes unidades mínimas de manejo (UMM): 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 52, con una superficie total de aprovechamiento forestal maderable de 178.48 hectáreas y el tratamiento silvícola consiste en selección individual.
23. * La anualidad 9/10 (2031), comprende las siguientes unidades mínimas de manejo (UMM): 51, 53, 55, 56, 61, 62, 63, 64, 66, 67, 68, 69 y 72, con una superficie total de aprovechamiento forestal maderable de 210.84 hectáreas y el tratamiento silvícola consiste en selección individual.
24. * La anualidad 10/10 (2032), comprende las siguientes unidades mínimas de manejo (UMM): 50, 54, 58, 60, 65, 70, 154 y 207, con una superficie total de aprovechamiento forestal maderable de 161.77 hectáreas y el tratamiento silvícola consiste en selección individual.
25. * El titular de la presente autorización de la modificación de la autorización del programa de manejo para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables, deberá establecer un vivero forestal para la producción de su propia planta de conformidad con la meta programada y de esta forma cumplir con las actividades de restauración y reforestación de una superficie 224 hectáreas especificada en el programa de manejo forestal autorizado por esta Oficina de Representación; dicha planta deberá ser principalmente de especies nativas presentes en el predio y congruentes con la información biológica contenida en el Programa de Manejo Forestal, para lo cual deberá identificar y ubicar geográficamente los árboles padres o la fuente donde se recolectara la semilla dentro de las áreas de corta propuestas durante el ciclo de corta, la producción anual de planta del vivero debe reportarla en el informe anual de ejecución, cumplimiento y desarrollo del programa de manejo forestal.
26. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
27. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de las





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**
GOBIERNO FEDERAL

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/C9-0168/02/23

Oficio N° ORGRO.SGPARN.UARRN.0479/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Chilpancingo, Guerrero, a 29 de mayo de 2023

Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE GUERRERO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Ricardo Ríos Rodríguez.- Encargado de la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.
Biol. Omar Eduardo Magallanes Telumbre.- Encargado de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
Expediente.

ASG*NCG*MLL*OBG.

PALACIO FEDERAL 3ER. PISO. ACAPULCO GUERRERO
Tels: (744) 4341001, 02; www.gob.mx/semarnat



11 de 11



